



N=116

DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N°49, de 2011, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042 DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A **JAIME HUMBERTO PALMA VARAS** DE LA COMUNA DE **RANCAGUA** DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°

776

FECHA:

23 AGO 2024

**VISTO:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial con fecha 5 de diciembre de 1986, en su Art. 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley de Presupuestos N° 21.640 para el Sector Público año 2024;
5. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, artículo 2 y 51.;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.;
7. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
8. La Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional, modificada por la Ley N°21.073 de 2018, en especial el artículo N° 62 inciso final;
9. El artículo 16 de la Ley 18.834, sobre los Estatutos Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda);
10. Decreto Supremo N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105, de 2014;
11. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica;
12. Resolución Exenta N° 1875, de fecha 20 de marzo de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social al programa de vivienda aprobado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones;
13. Resolución Exenta N° 1874 (V. y U.) de fecha 20 de marzo 2015, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio base de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del Artículo 34 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
14. Resolución Exenta N° 6042, de 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica.;
15. Circular N° 01 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 17 de enero del 2024, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2024;
16. Oficio N° 3238 de fecha 24 de julio del 2024 emitido por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita Asignación Directa de Recursos del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 para **Jaime Humberto Palma Varas** de la comuna de **Rancagua**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
17. Ficha- acta de Evaluación de solicitud de Asignación Directa de fecha 06 de agosto de 2024, correspondiente a **Jaime Humberto Palma Varas**, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
18. Memorandum AD N° 11 de fecha 12 de agosto 2024, el cual señala que la Solicitud de Asignación Directa para **Jaime Humberto Palma Varas**, cuenta con el respectivo V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
19. Correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2024, de la Encargada de la Sección Provincial y Comunal de esta Seremi MINVU, solicitando autorización de disponibilidad de recursos;
20. Correo electrónico de fecha 01 de abril de 2024, enviado desde el Departamento de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que confirma la disponibilidad de recursos para el otorgamiento de estas asignaciones directas;



**CONSIDERANDO:**

a. Que, de los antecedentes expuestos por el Director del SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, citado en el Visto N° 16) de la presente resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio solicitado en favor de **Jaime Humberto Palma Varas** por los siguientes motivos:

- *Presencia de urgencia habitacional*
- *Presencia de bajos ingresos económicos*
- *Presencia de alto grado de vulnerabilidad social (adulto mayor)*
- *Familia clasificada en el primer tramo correspondiente al 40% más vulnerable de la población*
- *Inscrito en proyecto de integración social "Molinos del Abra"*

b. Qué, según evaluación y análisis de la solicitud individualizada en el visto N° 16) presentada por el Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la comisión Evaluadora Regional de la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprueba la solicitud y que una vez presentado el caso a la autoridad regional, cuenta con el respectivo Visto Bueno para la Asignación de Subsidio Habitacional.

c. Qué, la Resolución Exenta N° 6042, individualizada en el visto N° 14), precedente, señala que se ha delegado a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de asignar directamente subsidios de la alternativa individual, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.

d. Que, el artículo 62, inciso final de la Ley 19.175, Orgánica constitucional sobre los Gobiernos y Administración Regional por la Ley N° 21.073 de 2018 señala que, Los Secretarios Regionales Ministeriales serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta del Delegado Presidencial, oyendo al efecto al Ministro de Ramo.

e. Que el artículo 16 de la Ley 18.834, sobre Estatutos Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004 (Ministerio de Hacienda), indica que, si el Decreto o Resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación el interesado deberá hacerlo en la oportunidad que aquel señale, luego, el mismo artículo, señala que, actuaciones del interesado efectuadas durante ese periodo serán válidas y darán derecho a la remuneración que corresponda.

f. Que estando en actual tramitación el Decreto, que culminara con la designación del suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

g. Que el decreto aludido en el numeral anterior, se establecerá como fecha de asunción el 25 de marzo de 2024, por razones imposterables y de buen servicio.

h. Que, existiendo jurisprudencia de la Contraloría General de la República, en el sentido de que, los actos administrativos suscritos previa dictación del Decreto que nombra a la autoridad en el cargo son perfectamente válidos y gozan del principio de legalidad.

i. Que, la interpretación armónica de los vistos y el considerando precedente determina, al suscrito la dictación de la siguiente:

**RESOLUCION:**

1. **CALIFÍCASE** la situación de **Jaime Humberto Palma Varas**, RUT: 7.929.960-k, de Urgente Necesidad Habitacional.

2. **OTÓRGASE** un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 Artículo 27 Modalidad Albergue Transitorio, al beneficiario mencionado en resuelvo N° 1, de esta Resolución Exenta, para solventar los gastos de albergue transitorio, por el monto total de **84** Unidades de Fomento.

| NOMBRE         | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | RUT       | DV |
|----------------|-----------------|------------------|-----------|----|
| Jaime Humberto | Palma           | Varas            | 7.929.960 | k  |

3.- Corresponderá al SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resueltos 1, 2 y 5 determinado los montos definitivos a asignar.



4.- En caso de proceder la sustitución de la persona beneficiaria indicada en el Resuelvo N°2 precedente, el Director de SERVIU Región de O'Higgins podrá asignar a la persona sustituta correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. 49.

5.- El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año **2024**, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El monto a imputar será de **84,00** Unidades de Fomento, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, sin perjuicio que para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente Resolución Exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los resolvos de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

**"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"**



**LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SECCION JURIDICA**  
**Vº 2º Sección Jurídica.**  
**MSH/MCD**  
**Distribución:**

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la ley 20.285
- 13/08/2024

